CONTRATO S.G. MINISTRO N° 556 /2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 40/2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO INCONPAR - INGSER**, con **RUC N° 80068984-4**, domiciliada en la calle Mauricio Cardozo Ocampo N° 1338, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los **ING. FELIX ADOLDO SOERENSEN MERELES**, con Cédula de Identidad N° 407.624, y **CONSORCIA JORGELINA UNZAIN SEGOVIA**, con Cédula de Identidad N° 348.403, en sus caracteres de apoderados, denominado en adelante el **CONSULTOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e , individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente " **CONVENIO MODIFICATORIO N°02**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 40/2020, en fecha 09 de marzo de 2020 como resultado del Llamado a la Licitación Pública Internacional N° 116/2019, **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO, POZO COLORADO – CONCEPCIÓN, LOTE N° 3, KM 372+260 KM 416+222. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR – 24/2017, APROBADOS POR LEY N ° 6.235/2018". ID N° 355.479,** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2271/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019. El Convenio Modificatorio N°02 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 3121/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, a los efectos de ampliar el alcance del Servicio, para la Fiscalización de las Obras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio N°2 al Contrato S.G. Ministro N° 40/2020
b) Documentación técnica del Convenio Modificatorio N°2.
c) Resolución Ministerial N° 3121/2022, que autoriza el Convenio Modificatorio N°02
d) Contrato S.G. Ministro N° 257/2022 de fecha 20 de julio de 2022, correspondiente al Convenio Modificatorio N°01.
e) Contrato S.G. Ministro N° 40/2020 de fecha 09 de marzo de 2020.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N°02, estará regido por lo establecido en el Convenio Modificatorio N°01 y el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37. A de la Ley 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.479

4. VIGENCIA DEL CONTRATO.

4.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta la aprobación del Informe Final y pago correspondiente al mismo.

4.2 La continuidad de la Contratación en el Ejercicio Fiscal 2022 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Crédito Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CONSORCIO INCONPAR - INGSER

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El Monto Contractual Original del Servicio es de Gs. 17.000.000.000 (guaraníes diecisiete mil millones), IVA incluido.

El Monto del Convenio Modificatorio N°01 es de Gs. 17.773.491.715 (guaraníes diecisiete mil setecientos setenta y tres millones, cuatrocientos noventa y un mil setecientos quince), IVA incluido, el cual presentó un aumento con respecto al Monto Contractual Original del 4,55 %.

El presente Convenio Modificatorio N°02 amplía el monto contractual en Gs. 1.319.024.575 (guaraníes mil trescientos diecinueve millones, veinticuatro mil quinientos setenta y cinco), IVA incluido, el cual corresponde a un aumento con respecto al Monto Contractual Original del 7,76 %.

La diferencia entre el Convenio Modificatorio N°02 y el Contrato Original es de Gs. 2.092.516.290 (guaraníes dos mil noventa y dos millones quinientos dieciséis mil doscientos noventa), IVA incluido, correspondiente al 12,31 % de variación con respecto al Contrato Original.

El nuevo Monto Contractual asciende a la suma de Gs. 19.092.516.290 (guaraníes diecinueve mil noventa y dos millones, quinientos dieciséis mil doscientos noventa), IVA incluido.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio N° 02 aumenta en 4,9667 meses el plazo contractual de Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V – Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N°2051)

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, hasta el término del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de prestación del Servicio está establecido en el Documento Técnico correspondiente al Convenio Modificatorio N° 2.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año 2022.

ING. FELIX ADOLDO SOERENSEN MERELES
POR EL CONSULTOR

S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE
AU28657

ING. CONSORCIA JORGELINA UNZAIN SEGOVIA
POR EL CONSULTOR
CONSORCIO
INCONPAR - INGSER